



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-1956

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales.. 350

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores 5

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1972

Martes 25 de abril

Número 97

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 958/1972, de 6 de abril, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Villavedón al de Villadiego, de la provincia de Burgos.

Los Ayuntamientos de Villavedón y de Villadiego, de la provincia de Burgos, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los municipios citados al segundo por carecer el de Villavedón de recursos suficientes para cumplir las obligaciones mínimas que la Ley exige.

Cumplidos en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de las autoridades locales y Organismos provinciales consultados, y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y dos.

DISPONGO:

Artículo primero.— Se aprueba la incorporación voluntaria del

Municipio de Villavedón al límite de Villadiego, de la provincia de Burgos.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudieran exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos setenta y dos.—FRANCISCO FRANCO. El Ministro de la Gobernación, Tomás Garicano Goñi.

Delegación de Hacienda

Catastro de Rústica

Cuadro de tipos evaluatorios de los términos municipales, propuestos por la Jefatura Provincial del Servicio, como resultado de la renovación del Catastro sobre la documentación de Concentración Parcelaria, que se relacionan a continuación:

Quintanilla Sob esiera

Labor secano: Primera, 2.749; segunda, 1.570; tercera, 1.612; cuarta, 437; quinta, 322; sexta, 201 y séptima, 86.

Pradera secano: Unica, 1.495.

Arboles ribera: Unica, 1.745.

Monte bajo: Primera, 150 y segunda, 81.

Huerta riego: Unica, 3.443.

Erial pastos: Primera, 81 y segunda, 58.

Improductivo.

Oquillas

Labor secano: Primera, 2.277; segunda, 1.570; tercera, 909; cuarta, 380; quinta, 242 y sexta, 104.

Víña: Unica, 1.082.

Monte bajo: Unica, 127.

Erial a pastos: Unica, 58

Trespaderne

Huerta riego: Unica, 4.952.

Labor riego: Unica, 4.405.

Labor secano: Primera, 2.749; segunda, 1.570; tercera, 805; cuarta, 495; quinta, 322; sexta, 201 y séptima, 121.

Frutales: Unica, 1.540.

Arboles ribera: Unica, 2.352

Pinar resinable: Unica, 1.180.

Monte alto: Unica, 374; bajo, 104

Erial pastos: Primera, 173; segunda, 58.

Improductivo.

Burgos, 17 de abril de 1972.—El Ingeniero Jefe Provincial. Pedro Sevilla Vélez.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de sala de esta Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en el rollo de sala número 467-1971, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, en procedimiento de menor cuantía, seguidos por doña Josefa Briones Delgado con don Lorenzo Martínez Domingo y otros; sobre restitución de fincas y otros extremos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Ilmos. Sres. Presidente. Moyna. Sánchez. Andrés.—Burgos, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Dada cuenta.—El anterior escrito del Procurador Sr. Echevarrieta Miguel y la certificación de defunción que se adjunta, únase al rollo de su razón y visto el contenido del

escrito, se suspende la vista señalada para el día veintidós de febrero del año en curso. Hágase saber a los herederos de doña Josefa Briones Delgado, por medio de edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que en el término de quince días comparezcan ante esta Audiencia, por medio de nuevo Procurador que les represente, apereciéndoles que, en caso de no verificarlo, se declarará desierto el recurso y firme la sentencia recurrida. Entréguese al Procurador señor Echevarrieta Miguel el edicto para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Lo acordaron los señores del margen y rubrica el Ilmo. señor Presidente. De que certifico.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente que firmo en Burgos, a quince de febrero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario de Sala.—Fernando Martín Ambiel.

2487. — 283,00

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio declarativo de menor cuantía que se hará mención, sobre tercería de dominio, seguidos en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos setenta y dos.—Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado y entre partes: de una, como demandante, don Gregorio Cascajares Berzosa, mayor de edad, casado con doña María Luisa Gil García, constructor, de Aranda de Duero, por sí y como legal representante de su esposa doña María Luisa Gil García, representado por el Procura-

dor don José María Sanz Ortega y defendido por el Letrado don Alfonso Ruiz Nieto, y de otra, como demandados: el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, representado por el Procurador, don Eugenio Gutiérrez Diez de Baldeón y defendidos por el Letrado don Tomás Cortés Hernández, y Cas-Bar, S. L., domiciliada en Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, declarada en rebeldía; sobre tercería de dominio.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por don Gregorio Cascajares Berzosa, que litiga por sí y como legal representante de su esposa doña María Luisa Gil García, de Aranda de Duero, debo declarar y declaro no haber lugar a declarar el dominio de los mismos sobre la finca y edificación objeto de autos, absolviendo de dicha demanda a los demandados Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, Delegación de Burgos, y Cas-Bar, S. L., de Aranda de Duero, hoy en paradero desconocido, con imposición de las costas procesales causadas, a la parte actora, por su temeridad y mala fe. Dada la rebeldía de la demandada Cas-Bar, sociedad limitada, notifíquesele esta resolución personalmente si así lo solicita la parte actora en término de cinco días y en otro caso por edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para su notificación en forma legal a la demandada Cas-Bar, sociedad limitada, domiciliada en Aranda de Duero, hoy en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Burgos, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

2498. — 488,00

Briviesca

D. Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, por lesiones y daños en accidente de circulación, número 86/71, se practicó tasación de costas, la cual arroja un total de 45.915 pesetas.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero. Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, para que sirva de notificación y vista de dicha tasación de costas al penado Gualdino Balbino Estrelinha, súbdito francés, hoy en ignorado paradero, por término de tres días, expido y firmo la presente en Briviesca, a 14 de abril de 1972.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Castrojeriz

Don Zenón Manuel Conde Soladana, Secretario en funciones del Juzgado Comarcal de Castrojeriz (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas sobre imprudencia con lesiones y daños seguido bajo el número 130/71, a virtud de diligencias previas núm. 386/71, remitidas por el Juzgado de Instrucción número dos de los de Burgos, contra Leopoldo Blázquez Iglesias, siendo perjudicada María Gloria Rico Blázquez, de dieciocho años de edad, soltera, sus labores y últimamente vecina de Francia, sin saberse el domicilio y hoy en ignorado paradero, así como el padre de la misma Enrique Rico Puntos, igualmente en ignorado paradero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva, literalmente copiada dice: Que debía sobreseer y sobreseía libremente las presentes actuaciones por muerte del denunciado Leopoldo Blázquez Iglesias, reservando a las partes perjudicadas el derecho que correspondenles para que en la vía civil ejerciten las acciones oportunas, si lo estiman conveniente para la indemnización de los daños y perjuicios causados, con declaración de las costas de oficio. Notifíquese al Ministerio Fiscal y asimilmo por cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia por encontrarse la parte perjudi-

cada en ignorado paradero.—Así lo acordó, manda y firma S. S., por ante mí el Secretario en funciones de que doy fe.—E./Firmado.—Ilegible.—Rubricado.—Por ante mí.—El Secretario en funciones.—Firmado.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y notificación a la parte perjudicada anteriormente citada, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente en Castrojeriz, a diecinueve de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario en funciones, Zenón Manuel Conde Solarana.

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1 del año 1972, seguido contra Marta Antonio, por el hecho de imprudencia, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas, la cual arroja un total de 3.262 pesetas, que corresponde satisfacer a Marta Antonio.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O., por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Castrojeriz, a 19 de abril de 1972.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INDUSTRIA DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

R. I.: 2.718.—Exp. 22.566-F. 315.
Asunto: Instalación línea de alta tensión a 13,2 KV. y centro de transformación «Silo», en San Martín de Rubiales.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid, núm. 1, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, sociedad anónima, las instalaciones siguientes:

— Línea de alta tensión a 13,2 KV., con origen en la que actualmente llega al centro de transformación Pueblo, en San Martín de Rubiales, y final en el nuevo centro de transformación «Silo». La longitud es de 703 metros en una sola alineación sobre ocho apoyos y el pórtico del Centro de transformación. Conductor cable Al-Ac, de 32,9 milímetros cuadrados de sección.

— Centro de transformación de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 50 KVA. y relación de transformación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 14 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2511.—255,00

R. I.: 2.741.—Exp.: 21.160-F. 183.
Asunto: Instalación línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, Angostina.

Visto el expediente incoado por «Iberduero», S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, núm. 3, ante esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica de alta tensión y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 5/13 KV., que arrancando en la línea derivada del circuito I, de Arceniega, tiene su final en el centro de transformación denominado «Angostina», en el término municipal de Villasana de Mena. Igualmente se autoriza el centro de transformación denominado «Angostina», de tipo intemperie sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 KVA. y relación de transformación 13.200-3.000/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a Vds. muchos años.
Burgos, 10 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2512.—235,00

R. I.: 2.741.—Exp. 21.159.—F. 182.

Asunto: Instalación línea eléctrica de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación, en Artieta.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalación de una línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, en Artieta, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 5/13 kv., que arrancando en la derivación del circuito I de Arceniega, tiene su final en el centro de transformación a instalar. La longitud es de 14 metros en una sola alineación. El conductor será de cable de 16 mm². de sección. El centro de transformación será de tipo intemperie, sobre un poste de hormigón, con transformador de 25 kva. y relación de transformación 13.200-13.000/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 12 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2513.—252,00

R. I.: 2.741.—Exp. 21.428—F. 228.
Asunto: Instalación de un cen-

tro de transformación en Villasana de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar un centro de transformación en Villasana de Mena, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de un Centro de Transformación de tipo intemperie, sobre apoyos de hormigón armado, con transformador de 25 kva., y relación de transformación 13.200/230-133 v., en Medianas, término municipal de Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 10 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2514.—193,00

R. I.: 3.905.—Exp. 17.785.—F. 218.

Asunto: Instalación de línea de alta tensión a 13,2 kv. y centro de transformación, en Sopenano de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de don Héctor García García, con domicilio social en Sopenano de Mena, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Héctor García García, la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 3 kv., que arrancando en el poste de derivación que se proyecta, finalizará en el centro de transformación que se instalará. La longitud de la línea de 50 metros, en una sola alineación.

Conductor de cable de cobre, de 7,06 mm². de sección. Y centro de transformación Sopenano de Mena, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 10 kva. y relación de transformación 3.000/220-127 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 10 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2515.—250,00

R. I.: 2.741.—Exp. 21.426.—F. 226.

Asunto: Instalación línea a 13,2 kv., en término municipal de Villasana de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui número 8, solicitando autorización para instalar una línea eléctrica en el término municipal de Villasana de Mena, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 13,2 kv. que, arrancando de la derivación de la línea actualmente en servicio de Arla-El Berrón a Villasana de Mena, finalizará en el Centro de Transformación número 18, denominado Menamayor, en el término municipal de Villasana de Mena. La longitud de la línea es de 705 metros en dos alineaciones, sobre apoyos de hormigón armado. Conductor de cable de aldray de 40 mm². de sección.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 10 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2516.—243,00

R. I.: 2.718.—Exp. 22.936.—F. 348.

Asunto: Instalación líneas de alta tensión a 13,2 kv., centros de transformación y nueva red de baja tensión, en Fuentecén.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancias de Electra de Burgos, S. A., con domicilio en Burgos, calle Madrid número 1, solicitando autorización para instalar varias líneas y centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1.966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Burgos, S. A., las instalaciones siguientes:

—Línea de alta tensión a 13,2 kv. con origen en la línea que bordea Fuentecén por su parte sur y final en el nuevo centro de transformación Carretera de Aranda, en Fuentecén. La longitud de la línea será de 397 metros en una sola alineación sobre cinco apoyos. Conductor cable aluminio acero, tipo LAC-28, de 32,9 mm². de sección.

—Línea de alta tensión a 13,2 kv. con origen en la línea que va al centro de transformación actualmente existente en Fuentecén y final en el nuevo centro de transformación Majuelo en dicha localidad. La longitud de la línea será de 170 metros en una sola alineación en dos apoyos y el pörtico. Conductor cable aluminio acero, tipo LAC-28, de 32,9 mm². de sección.

—Línea de alta tensión a 13,2 kv. con origen en la línea que va al centro de transformación actualmente existente en Fuentecén y final en el nuevo centro de transformación La Peña, en la citada localidad. La longitud de la línea será de 219 metros en dos alineaciones sobre tres apoyos de hormigón y el pörtico. Conductor cable aluminio acero tipo LAC-28, de 32,9 mm². de sección.

—Centro de transformación Carretera de Adrada, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 v.

—Centro de transformación Ma-

juelo, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 v.

— Centro de transformación La Peña, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 kva. y relación de transformación 13.200/230-133 v.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma, deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1.966.

Lo que comunico a ustedes para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Burgos, 15 de abril de 1972.—El Delegado Provincial, Eduardo Ramos Carpio.

2518.—443,00

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Victoriano Ruiz Alegre, vecino de esta capital, calle Escuelas de Gamonal, número 5, que durante diez días hábiles, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91 de dicha Ley, podrá examinar en las oficinas de la Jefatura Nacional de este Servicio en Madrid, calle General Sanjurjo, núm. 47, 3.º, izquierda de 11 a 13 horas, las actuaciones instruidas en el expediente incoado con motivo del recurso de alzada elevado por el mismo al Ilustrísimo Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, contra resolución de esta Jefatura, de fecha 10 de julio de 1971, por la que se le sancionó con 2.500 pesetas de multa y 110 pesetas de indemnización, por pescar cangrejos en horas prohibidas y sin licencia de pesca, examen que podrá efectuarse por sí o por medio de mandatario con poder bastanteado y durante cuyo plazo podrá presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes a su derecho.

Burgos, 18 de abril de 1972.—El Jefe del Servicio Provincial, Fernando Luera.

Comisaría de Aguas del Duero

Relación de sancionados en la provincia de Burgos, por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha:

Angel Díaz Pascual, en Fuentelcésped, 1.000 pesetas de multa.

Cooperativa S. Bartolomé, Sino-vas, 1.000 pesetas.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 1.000 y 8.850 pesetas.

Angel Díaz Pascual (Pte. Cooperativa Agrícola), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.

Tomás García Miguel, Santa Cruz, 150.

Emiliano Arandilla de las Heras, (Pdte. Hdad. Labradores), Fuentecén, 1.000 y 17.500 pesetas.

Miguel Gil Pérez, Quintanarraya, 300 pesetas.

Tomás García Miguel, Fuentelcésped, 150.

Angel Díaz Pascual (Pte. Cooperativa Agrícola), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.

Cooperativa San Roque, Baños de Valdearados, 1.000.

Teodoro Benito, Baños de Valdearados, 200.

Cooperativa San Bartolomé, Sino-vas, 1.000.

Manuel de la Fuente Gil, San Mamés, 150.

Antonio González Fuente, Celda del Camino, 400.

Quirino Bermejo Rojo, Villavieja de Muñó, 150.

Cooperativa La Flora, Villayuda, 250 pesetas.

Julián Hernando Miranda, Valdeande, 200.

Basilio Moreno Sebastián, Brazacorta, 500.

Miguel Gil Pérez, Quintanarraya, 300 pesetas.

Lorenzo Pérez Pardo, Villamiel de Muñó, 250.

Félix Martínez Lozano, Quintanilla del Agua, 50.

Pablo Peñalba López, Castrillo de la Vega, 100.

Cooperativa San Bartolomé, Sino-vas, 1.000.

Leandro Iglesias Cayuela, La Aguilera, 300.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 1.000.

Juan José Antón García, Fuentelcésped, 250.

Angel Díaz Pascual (Pte. Cooperativa Agrícola), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.

José Martín Sanz, Santa Cruz de la Salceda, 500.

Emilio Marín Grijalvo, Cabia, 100 pesetas.

Fidel Pérez Sainz, Quintanilla Somuño, 200.

Fermin Renedo, Tórtoles de Esgueva, 400.

Isidro Núñez Esteban, Tórtoles de Esgueva, 250.

José García Nieto, Tórtoles de Esgueva, 50.

Juan José Esteban Delgado, Tórtoles de Esgueva, 400.

Marcelino González, Villavieja de Muñó, 350.

Amadeo Martínez de Pablo, Honorata de Valdearados, 150.

Angel Díaz Pascual (Pte. Cooperativa Agrícola), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.

Eladio Pérez Pardo, Cabia, 200.

Cooperativa San Bartolomé, Sino-vas, 1.000.

Cooperativa San Roque, Baños de Valdearados, 1.000.

Alejandro Cabañes Ortega, Villahoz, 200.

Jacinto Cirbiñón Puente, Aranda de Duero, 250.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 1.000.

Maximiliano Pérez de las Heras, Olmedillo de Roa, 200.

José Luis Velasco, Tórtoles de Esgueva, 200.

Rafael Cejudo Gómez, Tordómar, 300 pesetas.

Eufrasia Barquín Urien, Santa Inés, 100.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 1.000 y 4.275 pesetas.

Cooperativa San Bartolomé, Sino-vas, 500.

Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 500.

Emerenciano Calvo, Cabia, 200.

José Antonio Izquierdo Martín, La Aguilera, 500 y 175 pesetas.

Mariano García Zalaña, La Aguilera, 200.

Cooperativa Santo Cristo de Reveche, Gumiel de Hizán, 5.000 y 8.750 pesetas.

Isidro Benito Peñacoba, Aranda de Duero, 250.

Cooperativa San Roque, Baños de Valdearados, 800 pesetas.

Tomás García Miguel, Santa Cruz de la Salceda, 20.

- Domingo Sanz Esgueva, Santa Cruz de la Salceda, 150.
- Manuel Ramiro Simón, Santa Cruz de la Salceda, 100.
- Angel Simón Oriza, Santa Cruz de la Salceda, 200.
- Angel Diaz Pascual (Pte. Cooperativa Agrícola), Fuentelcésped, 1.000 pesetas.
- Fernando Porres García, Tordómar, 150 pesetas.
- Emiliano Arandilla de las Heras, Fuentecén, 1.000.
- Zacarias Aguado Esteban, San Martín de Rubiales, 150.
- María del C. Portillo Ortega, Villavela de Esgueva, 200.
- Celestino Núñez Esteban, Tórtoles de Esgueva, 150.
- Francisco Esteban Vallejo, Tórtoles de Esgueva, 350.
- Gregorio Renedo Renedo, Tórtoles de Esgueva, 400.
- Santiago Fernández Portillo, Villavela de Esgueva, 150.
- Veridiano Pérez Fernández, Villavela de Esgueva, 150.
- Veridiano Pérez Fernández, Villavela de Esgueva, 400.
- Félix Pérez Balbás, Villavela de Esgueva, 400.
- Santiago Fernández Portillo, Villavela de Esgueva, 400.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Roberto González García, Aranda de Duero, 500 y 500 pesetas.
- Emiliano Arandilla de las Heras (Presidente Hermandad), Fuentecén, 1.000.
- Emiliano Arandilla de las Heras (Presidente Hermandad), Fuentecén, 300.
- Alcalde Pdte del Ayuntamiento de Susinos del Páramo, 300.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Cándido Manzano Redondo, Villavieja de Muñó, 500 y 260 pesetas.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Eliseo Abad Arlanzón, Valdorros, 250 pesetas.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Hispanagar, S. A., Villalonquéjar, 500.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Explotación Agrícola San José, Aranda de Duero, 500.
- Explotación Ganadera Inavico, Aranda de Duero, 500.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Rosario Ruiz Mata, Cardeñuela de Río Pico, 100.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- DEGESA, Santa Cecilia, 500.
- DEGESA, Covarrubias, 500.
- DEGESA, Covarrubias, 500.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- DEGESA, Santa Cecilia, 500.
- DEGESA, Santa Cecilia, 500.
- Santiago Temiño Valdivielso, Torrepadre, 500 y 1.580 pesetas.
- Fabril Sadera, S. A., Burgos, 1.000.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Frumencio Rozas González (Presidente Hdad. Labradores), Fuentelcésped, solicitar permiso en lo sucesivo.
- Tomás Pascual Sanz, Fuentespiña, 1.000.
- Honorio Ramiro Miguel, Santa Cruz de la Salceda, 150.
- Eliseo Romo Martínez, Hontoria de Valdearados, 250.
- Porfirio Lobo Aguado, La Aguilera, 100.
- Emiliano de la Fuente Pérez, Hontoria de Valdearados, 75.
- Honorio Ramiro Miguel, Santa Cruz, 75.
- Nazario Martín de Lamaseda, Aranda de Duero, 250.
- Isaías López González, Villaescusa de Roa, 150.
- Santos González García, Albillos, 125.
- Nicolás Tomé Urien, Lerma, 150.
- Hermenegildo García Gujarro, Fuentecén, 200.
- Antonio Ruiz Aguilera, Coruña del Conde, 125.
- Lucio Marin Ortega, Cabia, 200.
- Román Tamayo Pérez, Santa Inés, 125.
- Dionisio Núñez Romaniega, Quemada, 150.
- Eutiquio Reoyo Arceo, Cayuela, 100 pesetas.
- Benito Maraño Martínez, Villahoz, 250.
- Lucas Escudero Gutiérrez, Cabia, 100 pesetas.
- Saturnino Barbero Ramos, Cestrillo Solarana, 350.
- Eusterio Monzón Núñez, La Aguilera, 100.
- Félix Peribáñez de las Heras, La Aguilera, 75.
- Francisco Reyes Miguel, Villavela de Esgueva, 250.
- Severino Páramo Río, Pedrosa de Riourbel, 200.
- Alejandro Merino Merino, Santa Inés, 50.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- PRAIN, S. A., Aranda de Duero, 500 pesetas.
- Caolines del Norte, S. L., Hontoria del Pinar, 1.000.
- Caolines del Norte, S. L., Hontoria del Pinar, 500.
- Caolines del Norte, S. L., Hontoria del Pinar, 500.
- Caolines del Norte, S. L., Hontoria del Pinar, 500.
- Valladolid, 7 de abril de 1972.— El Comisario Jefe de Aguas, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

De conformidad con lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 22 de marzo del año en curso, se anuncia concurso para la contratación de las obras de ejecución de la segunda fase de las Piscinas Municipales con sujeción al proyecto aprobado.

El tipo de licitación es de pesetas 36.748.278,55.

El plazo de ejecución de las obras será de 10 meses, contados a partir de la fecha de la adjudicación del concurso.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Secretaría General, así como el proyecto y demás antecedentes, donde podrá examinarse y solicitar cuantas aclaraciones se estimen oportunas.

La garantía provisional será de 507.482,78 pesetas.

La garantía definitiva se constituirá en un plazo de 10 días a partir de la adjudicación, de acuerdo con los porcentajes señalados en la norma 9.ª del pliego de condiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de con domicilio en la calle de..... número... piso... en representación de la Empresa... .., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número... correspondiente al día... de..... de 19...., así como de las condiciones fijadas para optar al concurso de....., las cuales acepta en su totalidad el firmante, comprometiéndose.....

(Burgos, fecha y firma.)

La entrega de proposiciones deberá hacerse en el Negociado de Contratación de la Secretaría General de este Ayuntamiento, en cualquiera de los días y horas hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del día anterior al de la apertura de plicas.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a los 21 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial del Estado» y a la hora de las doce.

Burgos, 21 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

2501.—332,00

Aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento el pliego de condiciones para la adquisición de cinco (5) unidades de autobuses con destino al servicio municipalizado de autobuses urbanos, cuyo pliego estará adaptado al general que para concursos tiene aprobado este Ayuntamiento, que expuesto al público en las Oficinas Municipales por un plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de reclamaciones; advirtiéndose que las reclamaciones que en este caso pudiesen presentarse solamente podrán ser referidas a las condiciones específicas incluidas en el pliego general de este concurso.

Burgos, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento el pliego de condiciones

para la contratación de la construcción de un edificio para sede social del Servicio de Aguas Municipal en el núm. 10 bis de la avenida del Cid, cuyo pliego está adaptado al general que para concurso-subasta tiene aprobado este Ayuntamiento, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por un plazo de ocho días a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones; advirtiéndose que las reclamaciones que en este caso pudiesen presentarse solamente podrán ser referidas a las condiciones específicas incluidas en el pliego general para este concurso-subasta.

Burgos, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Fernando Dancausa de Miguel.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4, de la instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis San Martín Lázaro, ha solicitado licencia para instalar una Carnecería con despacho de carnes frescas y las correspondientes cámaras frigoríficas, en el supermercado sito en la calle de Monte de la Torre, núm. 22.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, José Romera.

2.503.—145,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790-2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuesto y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dicta-

men de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1959 a 1964, quedan expuestos al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno, las personas naturales y jurídicas, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Villaverde del Monte, a 14 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible)

Igual anuncio hacen los Alcaldes de los siguientes pueblos, respecto de las cuentas siguientes:

Castildelgado.—La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año de 1971.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año de 1971.

Vitoria de Rioja.—La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año de 1971.

Ibrillos.—La cuenta general del presupuesto municipal ordinario del año 1971.

La cuenta de administración del patrimonio municipal del mismo año.

La cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto del año de 1971.

Ayuntamiento de Pedrosa Río de Urbel

El Ayuntamiento de mi presidencia, ha acordado por unanimidad, dar su aprobación al proyecto de conducción de aguas distribución y alcantarillado en Lodoso, barrio de este Ayuntamiento, redactado por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, y aprobado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, el 18-1-1972,

con un presupuesto de 1.103.402 (un millón ciento ocho mil cuatrocientas dos pesetas).

El proyecto y documentos anejos se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de la publicación en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo pueden ser examinados los referidos documentos por cuantas personas o entidades lo crean oportuno y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pedrosa de Río Urbel, a 14 de abril de 1972.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Palacios de la Sierra, 18 de abril de 1972.—El Alcalde, Jesús Alonso

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Villalba de Duero

En ejecución del acuerdo del pleno de este Ayuntamiento, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de construcción de la Casa Consistorial de esta localidad.

Objeto: Subasta pública para contratar las obras de construcción de la Casa Consistorial en su primera fase, de esta localidad de Villalba de Duero (Burgos).

Tipo: 848.059 pesetas (ochocientas cuarenta y ocho mil cincuenta y nueve pesetas) a la baja.

Plazo de realización de las obras: Tres meses para la ejecución y un año de garantía.

Pagos: Por certificación de obra ejecutada, según informe del Arquitecto encargado de la obra.

Documentación: El pliego de condiciones, proyecto, memoria, etc., estarán de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante todos los días laborables y horas de oficina.

Garantía provisional: 25.442 pesetas; la fianza definitiva se señalará conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Presentación de plicas: En la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce del día, dentro de los veinte días hábiles siguientes en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, a las doce horas del primer día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo de presentación.

Modelo de proposición

D. (en representación de), vecino de, con domicilio en, calle, núm., enterado del pliego de condiciones, proyecto y presupuesto a registrar en la subasta de obras de construcción de la Casa Consistorial en su primera fase en Villalba de Duero (Burgos), se comprometo a tomarlo a su cargo con arreglo a los mismos, por el precio de (en letra) pesetas, que supone una baja del por ciento, respecto al precio del tipo, y un plazo de ejecución de días hábiles.

Asimismo, se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral en especial previsión y Seguridad Social y protección a la industria española.

(Fecha y firma del licitador).

Villalba de Duero, 17 de abril de 1972.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

2.504.—340,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y durante los veintiún días hábiles siguientes, se admiten pro-

posiciones para optar a la subasta del arriendo de la caza de este coto local de Mecerreyes, con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que obra en la Secretaría Municipal:

Las principales condiciones son:

Tipo de licitación, 145.000 ptas.

Duración del arriendo: 6 años.

Garantía provisional: 20.000 pesetas.

Garantía definitiva: 4 por 100 del precio de adjudicación, sobre la base de la renta total de los seis años.

Las plicas se presentarán en la Secretaría citada hasta las doce horas del día en que termina el plazo de presentación, y la apertura tendrá lugar a las 13 horas del mismo día.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, con D. N. I. núm., vecino de, con domicilio en la calle o plaza de, teléfono, en nombre propio o en representación de, según acredita documentalente, enterado del pliego de condiciones que rige la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto local de caza a constituir en Mecerreyes, se comprometo a tomar en arriendo dicho aprovechamiento existente en los terrenos integrados, ofreciendo como renta anual la cantidad de (en letra y número) pesetas y aceptando todas las condiciones consignadas en dicho pliego.

(Fecha y firma)

Mecerreyes, 17 de abril de 1972.
El Alcalde, Marcelino Alonso.

2.486.—242,00

Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta Ordinaria, número 23.601.

Plazo para oponerse, 15 días.
2420.—50,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado por extravío, duplicado del título de aportación voluntaria, núm. 3.805.

Plazo de reclamación, 15 días.